

2022050669	09/06/2022	MOHAMED*LIAZID,FARID	3
2022050084	08/06/2022	MOHAMED*MOHAMED,FATIMA	4
2022050254	08/06/2022	MOHAMED*MOHAMED,SAIDA	3
2022048662	06/06/2022	MOHAMED*MOHAMED,YAMILA	3
2022047322	01/06/2022	NIETO*SALAS,JESUS	2
2022050318	08/06/2022	OUATAT EL ALAOUA/OUARDIAM	3
2022048807	06/06/2022	RIOUCHI*MAANAN,BENAISA	2
2022049915	08/06/2022	RUIZ*LARA,MARIA DOLORES	1
2022051544	10/06/2022	SAEZ*SEVILLA,CARMEN	4
2022050989	09/06/2022	SEDDIKI*MOHAMED,DRISS	1
2022049293	07/06/2022	TAOUIL,MARIEM	4
2022050678	09/06/2022	URIS*PAREDES,AMELIA	3
2022050922	09/06/2022	VAZQUEZ*DIAZ,ANTONIO	1
2022050232	08/06/2022	VENTURA*GONZALEZ,JUAN	2

1. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.
2. SOLICITUD DOBLE.
3. EDAD.
4. CERTIFICADO MÉDICO.

Asimismo, revisadas por el órgano colegiado las solicitudes y los criterios aplicados para la elaboración del listado, se acuerda aprobar la valoración efectuada, en mérito a la cuál procede a formular la resolución provisional de la convocatoria y en aplicación de la Novena, el Órgano Colegiado acuerda que, por el Sr. Instructor del Procedimiento se remita la presente Resolución Provisional al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, concediéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones contra dicha resolución provisional, y de documentación requerida a fin de que las solicitudes pendientes de subsanación puedan ser baremadas, y puedan ser tenidas en cuenta para la resolución definitiva.

Melilla, 18 de agosto de 2022,
La Directora General del Mayor y Relaciones Vecinales,
María Carmen Pardos Bravo